



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0001692/2020

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional eleva la certificación de servicios del agente no docente Normando GEA, quien se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Personal y Sueldos informa que el agente Gea se desempeña en esta Facultad en un cargo 366-3, categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, desempeñando funciones en la Secretaría de Posgrado y registra una antigüedad de 43 años y 6 meses;

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal no docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, y que podrán continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que a fs. 3 y 4 se incluyen las certificaciones de servicios y remuneraciones del mencionado agente;

Que a los fines de evitar que el agente deje de percibir sus haberes al cumplirse los plazos previstos en la Ordenanza 02/08 del H. Consejo Superior, teniendo en cuenta las demoras en el otorgamiento de los beneficios jubilatorios, se hace necesario solicitar que en un plazo máximo de treinta días de inicio a los trámites ante la ANSES;

Que es necesario tener en cuenta las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza N° 02/08 del H. Consejo Superior;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INTIMAR al agente **NORMANDO GEA**, Legajo 18373, que reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241, y cuenta a la fecha con sesenta y cinco o más años de edad, a fin de que inicie el trámite provisional correspondiente.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que el agente **NORMANDO GEA**, Legajo 18373, continúe prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses –lo que ocurra primero-. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

Mariana Muño

Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

.....
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al agente mencionado de la presente Resolución y hacer entrega de las certificaciones de servicios y remuneraciones correspondientes.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 18 FEB 2020

RESOLUCION N° 0051
cpk

Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.